

ARTÍCULO 10.- Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

XXVIII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligados (sic) por órganos protectores de Derechos Humanos, sean gubernamentales o no, nacionales o internacionales;

FRACCIÓN XXVIII. RECOMENDACIONES EMITIDAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR ÓRGANOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS GUBERNAMENTALES O NO, NACIONALES O INTERNACIONALES

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SENTIDO DE LAS RECOMENDACIONES
DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA ÓRGANOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS GUBERNAMENTALES O NO, NACIONALES O INTERNACIONALES NO HAN EMITIDO RECOMENDACIONES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.			

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
31/12/2015	Coordinación de Comunicación Social	C. Clemente Sánchez Vázquez, Encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.